

Publicación

La Secretaría del Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en
Restitución de Tierras de Pasto

Hacer saber

A todas las personas que tengan derechos legítimos, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el inmueble, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio:

Datos del (la) solicitante:	OSVALDO GALÍNDEZ URBANO
Identificación C.C. n°.	2.724.792
Nombre del predio:	"El Crucero o La Casa"
Departamento:	Nariño
Municipio:	El Rosario
Vereda:	El Rincón
Corregimiento:	Santa Rosa del Rincón
Número de matrícula inmobiliaria:	248-32355
Número de cédula catastral:	Sin dato.

Identificación del predio según el Informe Técnico Predial del 06 de junio de 2020, expediente digital, Portal de Restitución de Tierras consactu 1:

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 1 al punto 2, en dirección noreste con predio de LUIS GEOFRE ARAUJO, en una distancia de 10 mts.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 2 al punto 7, en dirección sureste con predio de FILIMON MELENDEZ, en una distancia de 38,5 mts; seguidamente del punto 7 al punto 8, con predio de JOSE GAMBOA, en una distancia de 8,4 mts.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 8 al punto 9, en dirección suroeste con predio de JOSE GAMBOA, en una distancia de 17,4 mts.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 9 al punto 1, en dirección noroeste con predio de BLANCA CELINA LOPEZ, en una distancia de 46,2 mts.</i>

Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Pasto bajo radicado 52-001-31-21-003-**2020-00096-00**.

Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011.

Firmado digitalmente
TANIA GALLEGO MONTENEGRO
Secretaria

P/Se.
Rev/TGM